



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social



266

Expediente N° 128069/94

BUENOS AIRES, 21 NOV 1997

VISTO el expediente N° 128069/94 y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación de los acuerdos suscriptos entre la UNION TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO SUCURSAL SAN MARTIN y empresas de la actividad según surge de fs 45 y siguientes, como módulo particular del CCT N° 69/89 .-

Que LA UNIÓN TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO a fs.273, y las empresas faltantes , ratifican los convenios y acreditan estas últimas las personerías, en cumplimiento del dictamen de fs 271.-

Que se ha expedido favorablemente la ASESORIA LETRADA.-

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones surgen del Decreto 900/95.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE

ARTICULO 1° .- Declarar homologado los acuerdo suscriptos entre la UNION TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO y las empresas JUAN CARLOS APELIAN Fs 50/51 ; J.L.S. S.A Fs 57/63; EMILIANO REY OCA Fs 86/87 ; JERE S.A. Fs 88/97 ; RODOLFO OSCAR EMANUEL Fs.103/104 ; JORGE ARSLANIAN Fs. 107/108 ; ALCEAD S.R.L. Fs.115/122 ; KARAKACHIAN VICTOR Fs. 123/125 ; FIRST AND CO. S.R.L. Fs.129/137 ; CARLOS ALFONSO ESPOSITO Fs.139/140 ; OSGEHAN OSCAR DERTEVATOROSSIAN Fs. 148/150 ; LOFFREDA



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social



266

Expediente N° 128069/94

JOSE Fs. 166/167 ; RICARDO RECUPERO Fs. 172/173 ; MONGES JULIAN Fs. 175/177 ; PEREZ CARMEN AMALIA Fs. 193/194 ; CORRADINI ANTONIO (CASA JOHNNY S.H.) Fs. 201/203 ; ALVAREZ LUIS RODOLFO Fs. 204/206 ; FRANCISCO DI DEO Fs. 207/208 ; MARCELO DEMIRDJIAN Fs. 223/225 ; LUIS ANTONIO MARZOCCHI Fs. 226/229 ; O'CONNOR S.R.L. Fs. 253/258 y 265 ; FJF FABRICA DE CALZADO S.R.L. Fs.344/347 ; STELLINA S.R.L. Fs. 126/128 y 348/363 ; DETROIT S.R.L. Fs. 189/191 y 366/370 ; LOPEZ BOLOGNINO S.R.L. 44/46 y 312/328, como módulos particulares del CCT N° 69/89.-

ARTICULO 2°.- Registrar esta Resolución en la DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y RECURSOS TÉCNICOS - gírese luego este expediente a la DIRECCION NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA a fin que la División Normas Laborales y Registros de Convenios y Laudos registre los acuerdos.-

ARTICULO N° 3.- Cumplido, notifíquese a las partes signatarias y posteriormente procédase a la guarda del presente expediente juntamente con el CCT ° 69/89.-

RESOLUCIÓN S.S.R.L. N° 266

COPIA FIEL

Dr. ANTONIO MANUEL ESTÉVEZ
Subsecretario de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TELESFORO LUNA
COORDINADOR DE PROYECTOS Y GESTIONES

109/97

Expediente N° 128069/94

BUENOS AIRES, 25/11/97

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SsRL N° 266/97
obrante a fojas 390/391, se ha tomado razón del acuerdo que luce agregado a
fs. 45 del expediente N° 128069/94, quedando registrado con el número
100/97.-

Marta Cazon Menendez

Dra. MARTA CAZON MENENDEZ
División Normas Laborales
y Registro CCT y Laudos

BUENOS AIRES,

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2:
At. Sr. Miguel Angel ALIOTO

Se remite a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo
ordenado en el Art. 3° de la presente Resolución, girándose, en ca
so de tener que notificar a Entidades ajenas a esta jurisdicción,
fotocopias autenticadas de las partes pertinentes a la AGENCIA TE-
RRITORIAL SAN MARTIN, a sus efectos.-

ros.

Eduardo Bermudez
Ls. EDUARDO BERMUDEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL
DE NEGOCIACION COLECTIVA